



Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2022

Número de documento: NI 892300072

Sujeto obligado: Camara De Comercio De Valledupar

Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos

Fecha de autodiagnóstico: 14/10/2022 09:20 AM

Puntaje auditoría: 99 sobre 100 puntos

Fecha de auditoría: 11/11/2022

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico				Punt Aud.: Puntaje Auditoría				
Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	100
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	100	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	99.3
2.2 Footer o pie de página	100	100						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	100						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	100						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	100	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	100	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	99.3
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	100						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	100						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	100						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	100						
3.6 Directorio de entidades	100	100						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	100						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	100						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	100						



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	100						
3.11 Calendario de actividades	100	100						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	100						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	100						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	100						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	100	4. NORMATIVA	100	100			
4.2 Búsqueda de normas	100	100						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	100						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	100	5. CONTRATACIÓN	100	100			
5.2 Publicación de la información contractual	100	100						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	100						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	100						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	100						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	100	6. PLANEACIÓN	100	100			
6.2 Ejecución presupuestal	100	100						
6.3 Plan de Acción	100	100						
6.4 Proyectos de Inversión	100	100						
6.5 Informes de empalme	100	100						
6.6 Información pública y/o relevante	100	100						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	100						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	100						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	100						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	100						
7.1 Trámites	100	100	7. TRÁMITES	100	100			
8.1 Descripción General	100	100	8. PARTICIPA	100	100			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	100	100						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	100	9. DATOS ABIERTOS	100	100			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	100						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	66.7	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	66.7			



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Subnivel Menú Nivel II	Punt Aut.	Punt Aud.	Menú – Nivel I	Punt Aut.	Punt Aud.	Anexo Técnico	Punt Aut.	Punt Aud.
11.1 Normatividad Especial	100	100	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	100			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	100	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	100			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	100						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	100	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	100	100			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	100						
13.3 PQRS	100	100						
14.1 Sección de Noticias	100	100	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	100			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	100	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100



Informe Detallado de Auditoría

1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

1.1. Directrices de Accesibilidad Web

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/certificaciones-ley-de-transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/poblacion-con-discapacidad-auditiva/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/certificaciones-ley-de-transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/certificaciones-ley-de-transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: http://200.122.204.44/webservise_pqr_valledupar/adicionar_pqrs.php

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/certificaciones-ley-de-transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/certificaciones-ley-de-transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/certificaciones-ley-de-transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por



cualquier persona?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/certificaciones-ley-de-transparencia/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye para conocimiento general, el certificado de accesibilidad web que permite validar este punto de la resolución 1519 de 2020, por tanto, cumple este aspecto

2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO

2.1. Top Bar(GOV.CO)

a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

2.2. Footer o pie de página

Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:

a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Nombre de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

DATOS DE CONTACTO:

a. Teléfono conmutador.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Línea anticorrupción.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las cámaras de comercio a pesar de ser sujetos obligados, no hacen parte de la estructura del estado por lo tanto no están comprendidas en las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del centro central y las descentralizadas por servicios o territorialmente. Lo anterior debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el decreto 1074 del 2015 sector comercio industria y turismo

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Correo de notificaciones judiciales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Enlace para el mapa del sitio.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y



condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal

a. Términos y condiciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

2.4. Requisitos mínimos en menú destacado

a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Menú "Participa".

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las cámaras de comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional, igualmente, dichas entidades no hacen parte de la estructura del estado por lo tanto no están comprendidas en las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del centro central y las descentralizadas por servicios o territorialmente. Lo anterior debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el decreto 1074 del 2015 sector comercio industria y turismo

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

3.1. Misión, visión, funciones y deberes

a. Misión y visión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/nuestra-institucion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Funciones y deberes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/nuestra-institucion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.2. Estructura orgánica - organigrama

a. Organigrama

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/organigrama/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020



3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos

a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/mapa-de-procesos-cartas-descriptivas/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias

a. Información de contacto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/localizacion-fisica/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/localizacion-fisica/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/localizacion-fisica/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Horarios y días de atención al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/localizacion-fisica/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/localizacion-fisica/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

a. Nombres y apellidos completos.

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 – 11896 - Carrera. 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
patrimoniotransparenciaintegridad@procuraduria.gov.co



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Formación académica.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Experiencia laboral y profesional.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Dirección de correo electrónico institucional.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

h. Teléfono Institucional.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://hojasdevida.appccvalledupar.co/#/home>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.6. Directorio de entidades

a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://confecamaras.org.co/directorio-de-camaras>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/directorio-de-agremaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/servicio-al-publico/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Normas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/2-normativa/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Formularios.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/formularios/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Protocolos de Atención.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/protocolos-de-atencion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/procesos-y-procedimientos-aplicables/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado

a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.11. Calendario de actividades

a. Calendario de actividades.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://www.appccvalledupar.co/eventos/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público

a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informacion-sobre-decisiones-que-afectan-al-publico/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.13. Entes y autoridades que lo vigilan

a. Nombre de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/entes-y-autoridades/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Dirección.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/entes-y-autoridades/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Teléfono.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/entes-y-autoridades/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. E-mail.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/entes-y-autoridades/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/entes-y-autoridades/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).

Respuesta autodiagnóstico: Sí



Link: <https://ccvalledupar.org.co/entes-y-autoridades/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/mecanismos-internos-de-supervision/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

3.14. Publicación de hojas de vida

a. Publicación de hojas de vida.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 1.14, Publicación de hojas de vida, en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, la hoja de vida de los aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía para el caso de las entidades de orden nacional, publicando el Link al portal de aspirantes de la Presidencia de la Republica <https://aspirantes.presidencia.gov.co>. Esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, se encuentra sujeta al régimen laboral individual contenido en el Código Sustantivo del Trabajo, la cual no exige publicar esta información ya que no es aplicable.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

4. NORMATIVA

4.1. Normativa de la entidad o autoridad

Leyes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/2-1-normativa-de-la-entidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Decreto Único Reglamentario.

Respuesta autodiagnóstico: Sí



Link: https://appccvalledupar.co/ccv/#/normativa_ccv

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Normativa aplicable.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/2-1-normativa-de-la-entidad/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/2-normativa/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Políticas, lineamientos y manuales.

a. Políticas y lineamientos sectoriales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/politicas-y-lineamientos-sectoriales-e-institucionales/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Manuales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/manuales/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/politicas-y-lineamientos-sectoriales-e-institucionales/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Agenda Regulatoria.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 2.1.6. Agenda Regulatoria en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública,



el orden cronológico de la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido modificada o adicionada, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, no está obligada a publicar información en este ítem conforme lo señala el anexo técnico

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

4.2. Búsqueda de normas

a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/2-2-busqueda-de-normas/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 2.2.2. Sistema de búsqueda de normas, propio de la entidad, en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias, así las cosas, esta entidad registradora debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, no goza de competencia para la expedición o sanción de normas para el cumplimiento de sus funciones contenidas en el Código de Comercio y reglamentarias.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

4.3. Proyectos de normas para comentarios

a. Proyectos normativos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 2.3.1. proyectos normativos, en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública,



los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, por lo tanto no cuentan con normatividad propia ni proyectos normativos, por lo tanto no están sujetas a publicar dicha información.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 2.3.2. en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, los comentarios y documento de respuesta a comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien, indicando que en cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, por lo tanto no cuentan con normatividad propia ni proyectos normativos para ser comentados, por lo tanto no están sujetas a publicar dicha información.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 2.3.3. en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, la Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP, Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos



normativos, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, por lo tanto no cuentan con normatividad propia ni proyectos normativos para ser comentados, por lo tanto no están sujetas a publicar dicha información

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

5. CONTRATACIÓN

5.1. Plan Anual de Adquisiciones

Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 3.1. en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, Plan Anual de Adquisiciones, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización, La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, no le es aplicable dicha normatividad y por ende no están sujetas a publicar la información.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

5.2. Publicación de la información contractual

Información de gestión contractual en el SECOP.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/publicacion-de-informacion-contractual/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

5.3. Publicación de la ejecución de los contratos

Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:

a. Fecha de inicio y finalización.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.appccvalledupar.co/contratacion_ccv/#/

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Valor del contrato.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.appccvalledupar.co/contratacion_ccv/#/

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Porcentaje de ejecución.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.appccvalledupar.co/contratacion_ccv/#/

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Recursos totales desembolsados o pagados.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.appccvalledupar.co/contratacion_ccv/#/

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Recursos pendientes de ejecutar.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.appccvalledupar.co/contratacion_ccv/#/

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: https://www.appccvalledupar.co/contratacion_ccv/#/

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

5.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras

Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/manuales-de-contratacion/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo

Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso 3.5. en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, no le es aplicable dicha normatividad y por ende no están sujetas a publicar la información

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

6. PLANEACIÓN

6.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/presupuesto/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

6.2. Ejecución presupuestal

Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/ejecucion-presupuestal/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

6.3. Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN:

a. Objetivos.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Estrategias.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Proyectos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Metas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Responsables.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Planes generales de compras.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

h. Presupuesto desagregado con modificaciones.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/plan-de-accion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

6.4. Proyectos de Inversión

Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las cámaras de comercio como organizaciones de naturaleza privada, no están obligadas a la inscripción en el respectivo banco de programas y proyectos de inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1774 de 2011

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

6.5. Informes de empalme

Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informe-de-empalme/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

6.6. Información pública y/o relevante

Divulgar los informes o comunicados de información relevante.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámara de Comercio, son sujetos obligados no tradicional. Este numeral aplica para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de Economía Mixta con base en lo establecido en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría

Informe de Gestión.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informe-gestion-evaluacion-auditoria/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informe-gestion-evaluacion-auditoria/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informe-gestion-evaluacion-auditoria/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informe-gestion-evaluacion-auditoria/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Planes de mejoramiento:

a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/planes-de-mejoramiento/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/planes-de-mejoramiento/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/planes-de-mejoramiento/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

6.8. Informes de la Oficina de Control Interno

a. Informe pormenorizado.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/reportecontrolinterno/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informe-de-defensa-publica/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informes-pqr/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:

a. número de solicitudes recibidas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informes-pqr/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informes-pqr/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informes-pqr/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informes-pqr/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

7. TRÁMITES

7.1. Trámites

TRÁMITES:

a Normatividad que sustenta el trámite.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/tramites-servicios/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Procesos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/tramites-servicios/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Costos asociados.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/tramites-servicios/>

Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
Formatos y/o formularios asociados.
Respuesta autodiagnóstico: Sí
Link: <https://ccvalledupar.org.co/tramites-servicios/>
Respuesta auditoría: Sí
Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

8. PARTICIPA

8.1. Descripción General

a. Descripción General del Menú Participa.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.



Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto,



por tanto, no se incluye en la validación

- i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

- j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"

Diagnóstico e identificación de problemas:

- a. Publicación temas de interés.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de



ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Herramienta de evaluación.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Divulgar resultados.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los



interese generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

Planeación y presupuesto participativo :

a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Publicar la información sobre las decisiones.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas,



control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

Consulta Ciudadana:

a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

e. Facilitar herramienta de evaluación.



Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

Colaboración e innovación:

a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Convocatoria con el reto.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto,



por tanto, no se incluye en la validación

- c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

- d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

- e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A



Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

Rendición de cuentas:

a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el



literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Calendario eventos de diálogo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los



interese generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

g. Memorias de cada evento.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

h. Acciones de mejora incorporadas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas



de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

Control social:

a. Informar las modalidades de control social.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Resumen del tema objeto de vigilancia

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están



obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Informes del interventor o el supervisor

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.

Respuesta autodiagnóstico: N/A



Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

g. Acciones de mejora.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales y no están obligadas a tener mecanismos para que los interesados participen en la formulación de políticas, control y evaluación de la gestión institucional. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

9. DATOS ABIERTOS

9.1. Instrumentos de gestión de la información

Instrumentos de gestión de la información:

Registros de activos de información:

a. Nombre o título de la categoría de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Descripción del contenido la categoría de información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Formato.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Información publicada o disponible.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye el enlace al portal web datos.gov.co, por tanto, cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Índice de información clasificada y reservada:

a. Nombre o título de la categoría de información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Nombre o título de la información.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Medio de conservación y/o soporte.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Fecha de generación de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Nombre del responsable de la producción de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Nombre del responsable de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

h. Objetivo legítimo de la excepción.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

i. Fundamento constitucional o legal.



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

j. Fundamento jurídico de la excepción.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

k. Excepción total o parcial.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

l. Plazo de la clasificación o reserva.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

m. Enlace a www.datos.gov.co.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye el enlace al portal web datos.gov.co, por tanto, cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Esquema de publicación de la información:

a. Nombre o título de la información.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Idioma.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí



- Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
- c. Medio de conservación y/o soporte
- Respuesta autodiagnóstico: Sí
- Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>
- Respuesta auditoría: Sí
- Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
- d. Formato
- Respuesta autodiagnóstico: Sí
- Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>
- Respuesta auditoría: Sí
- Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
- e. Fecha de generación de la información
- Respuesta autodiagnóstico: Sí
- Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>
- Respuesta auditoría: Sí
- Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
- f. Frecuencia de actualización.
- Respuesta autodiagnóstico: Sí
- Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>
- Respuesta auditoría: Sí
- Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
- g. Lugar de consulta.
- Respuesta autodiagnóstico: Sí
- Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>
- Respuesta auditoría: Sí
- Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
- h. Nombre del responsable de la producción de la información.
- Respuesta autodiagnóstico: Sí
- Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>
- Respuesta auditoría: Sí
- Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020
- i. Nombre del responsable de la información.
- Respuesta autodiagnóstico: Sí
- Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>
- Respuesta auditoría: Sí



Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Programa de gestión documental:

a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Tablas de retención documental:

a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

9.2. Sección de Datos Abiertos

Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/7-datos-abiertos/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye el enlace al portal web datos.gov.co, por tanto, cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

10.1. Información para Grupos Específicos.

a. Información para niños, niñas y adolescentes.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/8-informacion-especifica-para-grupos-de-interes/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Información para Mujeres.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/8-informacion-especifica-para-grupos-de-interes/>

Respuesta auditoría: No

Observación auditoría: No incluye el apartado de información para mujeres, por tanto, no cumple con este aspecto de la resolución 1519 de 2020. Se sugiere incluir la información solicitada

8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

Información para niños, niñas y adolescentes

Información para mujeres

Información específica para grupos de interés

Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar

NIT : 892.300.072-4

APLICATIVO FUNCIONARIOS

Accesibilidad

Sede Principal : Cesar

APLICATIVO INDICADORES

ZoomText

Ca Spanish - Cesar

ACCESO A CORREO CORPORATIVO

Ayuda

c. Otros de grupos de interés.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/8-informacion-especifica-para-grupos-de-interes/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD

11.1. Normatividad Especial

Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/informacion-adicional/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES

12.1. Procesos de recaudo de rentas locales

Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:

a. Flujogramas.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Procedimientos.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014



Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Manuales aplicables.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:

a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

b. Sujeto activo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras



de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

c. Sujeto pasivo.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

d. Hecho generador.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

e. Hecho imponible.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014



Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

f. Causación.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

g. Base gravable.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación

h. Tarifa.

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: Esta sesión solo aplica para entidades de nivel territorial (municipios y distritos), las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter gremial y corporativo que tiene como fin defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros públicos, en este orden de ideas, las Cámaras de Comercio son sujetos obligados no tradicionales según lo establecido en el literal C, D, G del Artículo 5 de la Ley 1712 del 2014

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto,



por tanto, no se incluye en la validación

13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública

Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/tramites/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

13.2. Canales de atención y pida una cita

a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/canales-de-atencion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/canales-de-atencion/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

13.3. PQRSD

Condiciones técnicas:

a. Acuse de recibo.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Validación de campos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí



Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Mecanismos para evitar SPAM.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Mecanismo de seguimiento en línea.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Mensaje de falla en el sistema.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

h. Seguridad Digital.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

Condiciones del formulario:

a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información,



Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

f. Correo electrónico.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).



Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

h. Número de contacto.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

i. Objeto de la PQRSD.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

j. Adjuntar documentos o anexos.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

k. Aviso de aceptación de condiciones.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

l. Botón "Enviar".

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/preguntas-quejas-y-reclamos/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

14. SECCIÓN DE NOTICIAS

14.1. Sección de Noticias

a. Sección de noticias.

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/>



Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://drive.google.com/drive/folders/1rn3jrObpJ8Fb9cyntbRSzRFonzUBEdlc?usp=sharing>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Incluye la información prevista en la resolución 1519 de 2020, en cuanto a la implementación de una política de seguridad digital y de la información

b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Respuesta autodiagnóstico: Sí

Link: <https://ccvalledupar.org.co/mspi/>

Respuesta auditoría: Sí

Observación auditoría: Cumple con lo previsto en la resolución 1519 de 2020

c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")

Respuesta autodiagnóstico: N/A

Justificación Legal: La Cámara de Comercio de Valledupar no ha reportado ante la SuperIntendencia de Industria y Comercio ningún incidente de seguridad debido a que no se ha presentado dicho siniestro de o fuga de información

Respuesta auditoría: N/A

Observación auditoría: Este aspecto de la resolución 1519 de 2020, no aplica para este sujeto, por tanto, no se incluye en la validación



Información para ajustar en el botón de transparencia en la página web de su entidad

A continuación se listan las preguntas en las que se encontraron diferencias en las respuestas entre el autodiagnóstico y la auditoría.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS

10.1. Información para Grupos Específicos.

b. Información para Mujeres.